



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos
AYUNTAMIENTO DE SANTA EULÀRIA DES RIU

2311 *Resolución definitiva relativa a la concesión de ayudas del “Plan de conservación y mejora del entorno rural en el municipio de Santa Eulària des Riu del año 2023”*

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 08 de marzo de 2024, entre otras, acordó por unanimidad, aprobar la siguiente lista definitiva de concesión de ayudas del “Plan de conservación y mejora del entorno rural en el municipio de Santa Eulària des Riu del año 2023”, que se transcribe a continuación:

Solicitudes aprobadas definitivamente:

FECHA SOLICITUD	DNI/NIE	IMPORTE
25/08/2023	41459995B	2.026,16 €
31/08/2023	07785588L	1.608,75 €
22/08/2023	18427110Q	2.640,00 €
22/08/2023	41414686N	2.004,00 €
25/08/2023	41442985K	3.000,00 €
28/08/2023	41440618T	3.000,00 €
29/08/2023	41433446G	1.725,56 €
21/08/2023	41431989L	1.022,88 €
30/08/2023	41445364P	1.993,60 €
31/08/2023	41454965H	2.563,00 €
31/08/2023	41454533T	695,25 €
29/08/2023	41442736W	3.000,00 €
07/08/2023	41443987B	2.808,05 €
07/08/2023	41447125K	2.445,30 €
14/08/2023	46959104G	2.041,20 €
TOTAL:		32.573,75 €

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante la Alcaldesa de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación o publicación de la resolución, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Palma, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Santa Eulària des Riu, firmado digitalmente (12 de marzo de 2024)

La alcaldesa
(Maria del Carmen Ferrer Torres)